



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CARMONA
SECRETARÍA

D. MANUEL GARCIA TEJADA, Secretario General Acctal del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.-

CERTIFICA: que LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión **ORDINARIA** celebrada el día **VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE** adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 3º.- PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES Y CAMPAÑAS MUNICIPALES. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 09/14.- Vista la propuesta del Sr. Técnico de Administración General adscrito a Secretaría, de fecha 24 de enero de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto expediente instruido para la contratación del servicio para la **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES Y CAMPAÑAS MUNICIPALES” (EXP 09-14)**, a través de procedimiento abierto, al que se incorporan informes del Sr. Secretario General Acctal. de fecha 23 de enero de 2017 y del Sr. Interventor de Fondos de fecha 23 de enero de 2017.

Siendo necesaria la aprobación del expediente de contratación anteriormente referido, para la ejecución del mismo, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el expediente de contratación nº 09/14, para la prestación del servicio de televisión para la difusión de actividades y campañas municipales, por procedimiento abierto.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Condiciones Técnicas Particulares que han de regir la contratación referida.

3º.- Aprobar el gasto que supone el contrato, ascendente a 62.920,00 euros (I.V.A incluido), por un periodo de 3 años, prorrogable por un año más.

4º.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación, que se realizará mediante procedimiento abierto, en concordancia con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen la presente contratación, así como someterlo a su pertinente publicación mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Carmona.

5º.- Nombrar como técnico responsable del contrato y en representación del Ayuntamiento al Monitor de Comunicación D. Miguel Ángel Fernández Calvo.

6º.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuantas incidencias y firmas de cuantos documentos fueren precisos en ejecución de lo acordado”.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por UNANIMIDAD de los señores capitulares asistentes acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

Y para que conste, con la salvedad prevista en el Art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Carmona, a fecha de firma electrónica.

Vº.-Bº.-

EL ALCALDE.- D. Juan M. Ávila Gutierrez

